



MODIFICA CONTRATOS DE CONCESION ONEROSA DIRECTA, DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGION DEL BÍO-BÍO, A LA SOCIEDAD "FOOD COURT S.A."

SANTIAGO, 30 MAYO 2014

EXENTO N° 443, VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la sociedad "Food Court S.A." en petición adjunta, el Oficio N° SE08-8931-2012 de 29 de junio de 2012 y N° SE08-8471-2013 de 12 de julio de 2013, ambos de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío-Bío; el Oficio N° 917 de 16 de septiembre de 2013 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante oficio N° 405 de 26 de octubre de 2012 de su Jefe de Gabinete; el artículo 57 y siguientes del D.L. N° 1.939, de 1977, modificado por el artículo 10 N° 3, de la Ley 19.606; el D.S. N° 27, de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, del la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. F. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 497, de fecha 18 de Mayo de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión de uso onerosa directa por un plazo de 40 años a las sociedades "Food Court S.A." y "Centro Comercial Galería Alessandri S.A" de un inmueble fiscal denominado Galería Alessandri, ubicados en Aníbal Pinto N° 445, que actualmente corresponde al N° 745 por la Avenida Bernardo O'Higgins, comuna y provincia de Concepción, Región del Bío-Bío, a fin de ser destinado a la realización de un proyecto de remodelación y edificación inmobiliaria que será ejecutado y financiado por la sociedad "Food Court S.A.", y posterior administración de las respectivas áreas a concesionar para cada una de las sociedades individualizadas.

Que el contrato de concesión fue suscrito con cada una de las sociedades ya individualizadas, con fecha 5 de Agosto de 2011, ante el Notario Público de Concepción, don Juan Espinosa Bancalari, estando pendiente su aprobación por el acto administrativo correspondiente y su posterior inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, así como su anotación al margen de la inscripción de dominio fiscal.

De acuerdo a lo dispuesto en el numerando 4 de la parte dispositiva del decreto precitado, y de la cláusula séptima y sexta de los contratos de concesión respectivos, las concesiones se otorgan por un plazo de 40 años, contado desde la fecha de entrada en vigencia del contrato de concesión, el que comenzará a regir a contar de la fecha de obtención de los permisos requeridos por la sociedad "Food Court S.A." para el inicio de la construcción del proyecto definitivo aprobado por la Dirección de Obras Municipales competente, los que debían obtenerse dentro de un plazo de 10 meses contado desde la fecha de la suscripción de la escritura pública de concesión;

Que dicho plazo se encuentra vencido sin haberse obtenido los permisos de edificación requeridos para ejecutar el proyecto ofrecido por los concesionarios;

Que en consecuencia, la entrada en vigencia de los contratos de concesión se encuentran sujetos a la fecha en que se obtengan los permisos requeridos para dar inicio a la construcción del proyecto ofrecido;

Que la Sociedad Food Court S.A. mediante carta de fecha 27 de abril de 2012 ha solicitado una prórroga para la obtención de los permisos requeridos para el inicio de la construcción del proyecto definitivo, atendido que aún no se ha sancionado por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, en conjunto con la sociedad "Centro Comercial Galería Alessandri S.A" y esa sociedad, el texto definitivo del Reglamento Interno y Normas Generales del futuro Centro Comercial, siendo ello una condición mínima y necesaria para comenzar su planificación y desarrollo del proyecto;

Que este Ministerio, con la vista de los antecedentes presentados ha resuelto acceder a la solicitud de ampliación del plazo para obtener los permisos ya referidos según se dispone a continuación.

#### D E C R E T O :

I.- Otórguese una ampliación de doce (12) meses para la obtención de los permisos requeridos para el inicio de la construcción del proyecto definitivo aprobado por la Dirección de Obras Municipales competente, a que hace referencia la cláusula séptima y sexta de los contratos de concesión onerosa suscritos con fecha 5 de agosto de 2011, ante el Notario público de Concepción, don Juan Espinoza Bancalari.

II.- La ampliación del plazo que se autoriza se contará desde la fecha de la suscripción de la escritura pública modificatoria de los contratos respectivos.

III.- Facúltase al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío-Bío, para que, en representación del Fisco, suscriba la respectiva escritura pública de modificación de los contratos de las concesiones onerosas suscritas con fecha 5 de agosto de 2011 ante el Notario Público de Concepción, don Juan Espinoza Bancalari, otorgadas mediante Decreto (Exento) N° 497, de 18 de mayo de 2011.



La escritura pública señalada será redactada por la Secretaría Regional Ministerial señalada, debiendo ser firmada dentro del plazo de 30 (treinta) días, contado desde la fecha de notificación administrativa del presente decreto modificatorio de la concesión, que será practicada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío-Bío.

IV.- Los gastos de derechos notariales, inscripciones y anotaciones que procedan, serán de cargo íntegro de la Sociedad concesionaria "Food Court S.A."

V.- Téngase presente que la boleta de garantía de seriedad de la oferta ha sido renovada por la sociedad "Food Court S.A." mediante la Boleta de Garantía Reajutable en UF a Plazo Fijo No Endosable pagadera a la Vista enterada con Pagaré N° 356410-0 de 15 de enero de 2014 tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, en el Banco de Chile, por la cantidad de U.F. 1.624,00, con fecha de vencimiento el 15 de julio de 2014.

Dicho documento deberá ser renovado con a lo menos 8 (ocho) días de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso contrario, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de hacerla efectiva.

El documento de garantía le será devuelto una vez obtenido los permisos dentro del plazo de ampliación que otorga el presente decreto.

VI.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán pasar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío-Bío, para los fines que correspondan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

**(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCION:**

- Div. Bs. Nac.
- División de Catastro Nac.
- Depto. Enaj. Bs.
- SEREMI Bs. Nac. Reg. del Bío-Bío.
- Unidad de Catastro Regional.
- U. Decretos.
- Estadística.
- Of. de Partes/Archivo.

